

III. OTRAS DISPOSICIONES

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016 por la que se convoca el Curso superior sobre las leyes 39/2015 y 40/2015 del procedimiento administrativo común (LPAC) y del régimen jurídico del sector público (LRJSP).

Conforme a los fines que le asigna a este centro la normativa que lo regula (Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio), la EGAP convoca el presente Curso superior sobre las leyes 39/2015 y 40/2015, del procedimiento administrativo común (LPAC) y del régimen jurídico del sector público (LRJSP), de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivos.

El objetivo del curso es el análisis y estudio de las reformas del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común operadas por las nuevas leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Se pretende que el alumnado conozca las principales novedades que aportan estas leyes y su incidencia, entre otros, en la organización y el funcionamiento de la Administración, el régimen jurídico de los convenios, la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, los recursos administrativos, la tramitación electrónica de los procedimientos y los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración.

2. Contenido.

El curso se estructura en 3 módulos, en los que se tratarán, entre otros, los siguientes temas:

- Las nuevas leyes de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico del sector público. Ámbito de aplicación, principios generales y entrada en vigor.
- Principios y régimen de los órganos administrativos, en especial, los órganos colegiados.
- La organización de la Administración general del Estado, en especial, la reconfiguración del sector público institucional estatal.



- Régimen de los convenios y relaciones interadministrativas.
- La potestad sancionadora de la Administración en la nueva legislación de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común.
- La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas en la Ley 40/2015 y las especialidades de su procedimiento en la Ley 39/2015.
- La configuración de los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración pública en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Especial referencia a los registros y a la lengua en el procedimiento administrativo.
- Los plazos en la Ley 39/2015. Cómputo. Los plazos para resolver en los procedimientos de oficio y a instancia de los interesados: caducidad y silencio administrativo.
- La tramitación electrónica de los procedimientos administrativos en la nueva Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Identificación y firma electrónica de los interesados. El registro electrónico de apoderamientos. Las solicitudes electrónicas. Los documentos electrónicos y sus copias. El expediente electrónico.
- La resolución administrativa: motivación y notificación. Especial referencia a las notificaciones electrónicas.
- La eficacia de los actos administrativos y su ejecución en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común. La nulidad y anulabilidad.
- La revisión de oficio y la revocación de los actos administrativos.
- Los recursos administrativos en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.
- Retos que plantea la aplicación de la nueva legislación de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común en las entidades locales.

3. Plazas: 100.



4. Destinatarios.

El curso está dirigido a aquellos profesionales que se encuadren en alguna de las situaciones siguientes:

4.1. Pertener al grupo A (subgrupos A1 y A2) del personal funcionario.

4.2. Pertener a los grupos I y II del personal laboral.

4.3. En el caso de no cubrirse la totalidad de las plazas convocadas por los destinatarios referidos en la base 4.1 y 4.2, las vacantes que resulten podrán ser cubiertas por personal contratado por las administraciones públicas con un contrato de servicios o equivalente, así como cargos electos, profesionales que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico e ingeniero técnico.

5. Matrícula.

5.1. Importe.

El importe de la matrícula es de cien euros (100 €) para los destinatarios incluidos en la base 4.3.

5.2. Pago.

El pago de la matrícula se podrá hacer efectivo en un plazo único o en dos plazos.

El pago, total o del primer plazo (60 %) deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la comunicación por parte de la EGAP de que el alumno ha sido seleccionado. En el caso de optar por el pago fraccionado, el 40 % restante se hará efectivo entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2016.

Una vez formalizado el pago de la matrícula, total o fraccionado, deberá enviarse justificante bancario a la dirección de correo novas.egap@xunta.gal, especificando el nombre y apellidos del alumno. La formalización de la inscripción en el curso quedará condicionada al envío de dicho justificante en el plazo establecido.

La EGAP no procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de matrícula en el caso de renuncia o abandono una vez iniciado el curso.



5.3. Plazo de inscripción y documentación requerida.

El plazo para la inscripción permanecerá abierto desde las 8.00 horas del día siguiente a la publicación de la convocatoria del curso en el *Diario Oficial de Galicia* hasta las 23.00 horas del día 27 de octubre de 2016, o bien, hasta que se cubran la totalidad de las plazas disponibles. Las personas interesadas deberán inscribirse accediendo al apartado de área de matrícula (<https://egap.xunta.gal/matricula/login.php>) que figura en la web de la EGAP.

Los solicitantes deberán enviar, antes de que finalice el plazo de inscripción, un correo electrónico dirigido a novas.egap@xunta.gal, adjuntando certificación acreditativa del grupo de destinatarios al que pertenecen o, en su caso, copia debidamente cotejada del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

Serán excluidas aquellas solicitudes que no adjunten dicha certificación o que sea recibida con posterioridad al último día habilitado para la inscripción, el 27 de octubre.

6. Criterios de admisión.

El orden de admisión vendrá determinado por la fecha de presentación de las solicitudes.

7. Publicación de la lista de admitidos y plazo de presentación de alegaciones.

La lista de seleccionados se publicará en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.gal/>). El plazo para la presentación de alegaciones será de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación.

8. Desarrollo.

El curso se desarrollará en la EGAP, calle Madrid, 2-4, Santiago de Compostela, los miércoles y jueves, entre el 2 de noviembre de 2016 y el 22 de diciembre.

Tendrá una carga lectiva de 42 horas presenciales, distribuida en 14 sesiones de 3 horas, que se impartirán en horario de tarde.

9. Certificado de aprovechamiento.

Al final del curso se expedirá un certificado electrónico de aprovechamiento, descargable desde el área de matrícula (<https://egap.xunta.gal/matricula>), a aquellas personas



inscritas que hubiesen participado asiduamente y siempre que su asistencia fuese igual o superior al 90 % de las horas lectivas programadas. Este documento estará firmado electrónicamente por la EGAP e incluirá, de forma expresa, el contenido, la carga lectiva, la fecha y el lugar de realización del curso, así como un código de verificación electrónica (CVE) para contrastar su autenticidad.

10. Asistencia y puntualidad.

Durante el desarrollo de este curso se llevará a cabo un control permanente de la asistencia mediante los sistemas que se establezcan al efecto. Los alumnos tendrán que acreditar su asistencia a cada una de las sesiones académicas, a la entrada y salida de cada sesión.

a) Son obligatorias la asistencia a las sesiones de la actividad formativa y la puntualidad.

b) Durante la actividad formativa tendrá lugar un control permanente de asistencia y puntualidad, incluidos controles extraordinarios.

c) Las faltas de asistencia no pueden superar en ningún caso el 10 % de las horas lectivas presenciales. Deberán justificarse documentalmente ante los responsables de la actividad formativa en un plazo máximo de 10 días contados a partir del día de la finalización de esta actividad.

d) Las personas que incumplan lo previsto en el apartado c) perderán el derecho al certificado en la actividad formativa.

11. Modificaciones e incidencias.

La EGAP se reserva la facultad de modificar el programa, y de resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo de este curso, así como de cancelarlo, si el escaso número de solicitudes no justificase su realización.

Corresponde a la dirección del curso resolver las incidencias de carácter general que puedan producirse durante el desarrollo del curso.

Santiago de Compostela, 11 de octubre de 2016

Sonia Rodríguez-Campos González
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

CVE-DOG: 3cayndi2-0gm5-09h1-o2v8-vmd73qkyfiq0

